

AYUDAS PÚBLICAS A LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: INICIATIVA “RSE-PYME”

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	
NORMATIVA	Orden ITC/404/2010, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la implantación y desarrollo de la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas: iniciativa “RSE-PYME”. [BOE nº 49 de 25/02/2010].
OBJETO	Incentivar la implantación y desarrollo de buenas prácticas en materia de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) en las estrategias empresariales de las pequeñas y medianas empresas con el objetivo de mejorar su competitividad.
BENEFICIARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES. 2. ORGANISMOS INTERMEDIOS, entendiéndose por éstos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que de manera habitual presten servicios de apoyo a las PYME para la integración de la RSE en sus prácticas empresariales y dispongan, de recursos materiales y humanos necesarios para ello. ○ Entidades con participación mayoritaria de capital público que de manera habitual presten servicios empresariales de apoyo a la RSE de las PYME y promuevan proyectos que se ajusten a las actuaciones subvencionables .
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informes/ memorias de sostenibilidad a un número determinado de PYME, que deberán aparecer identificadas en las solicitud de ayuda. 2. Creación o adaptación de metodologías y herramientas específicas para la elaboración de los informes/ memorias anteriores. 3. Implantación de sistemas de gestión de RSE a un número determinado de PYME. 4. Creación o aplicación de metodologías y herramientas específicas para la implantación de un sistema de gestión RSE dentro de las PYMEs. 5. Organización de congresos ,seminarios, jornadas y otras actividades similares tendentes a iniciar, sensibilizar, formar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento de la RSE tanto a la PYME como al personal perteneciente a las organizaciones beneficiarias.
GASTO S SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de herramientas a utilizar en la elaboración de los informes y sistemas de gestión RSE de las empresas, así como la adaptación y desarrollo de otras nuevas para ese fin. ✓ Gastos de personal técnico directamente involucrado en los planes de actuación presentados y con vinculación laboral con la entidad solicitante. ✓ Coste de colaboraciones externas, tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría tutorización .. ✓ Viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización de la actividad por parte del personal técnico. ✓ Gastos generales que no podrán superar el 10% del presupuesto subvencionable.
CUANTÍA	La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar los 50.000 euros anuales . <u>Compatibilidad:</u> Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones obtenidos para la misma finalidad, sujeta el régimen d e”minimis” .
TRAMITACIÓN	REGISTRO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. www.mityc.es
PLAZO	HASTA EL 25 DE MARZO DE 2010.

